



RESOLUCIÓN NÚM. 27

SERIE 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, A DESTACAR EMPLEADOS MUNICIPALES QUE MAS ADELANTE SE INDICAN A FAVOR DE ACCIÓN SOCIAL DE P.R., INC. (ASPRI), UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.014 DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA LEY DE MUNICIPIOS AUTONÓMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Las instituciones sin fines de lucro en Puerto Rico ofrecen a nuestra ciudadanía, en particular a los niños, envejecientes y personas con necesidades especiales, una serie de servicios muy importantes que aligeran la carga de los servicios que los gobiernos vienen obligados a prestar.

POR CUANTO: Como es de conocimiento general las instituciones sin fines de lucro operan básicamente con la ayuda y aportaciones que reciben de los sectores gubernamentales y privados.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autonómicos autoriza se otorguen donativos de fondos, bienes municipales o de cualquier otra forma a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas consciente de los servicios que prestan las instituciones sin fines de lucro a nuestro municipio, desea contribuir al desarrollo y operación de las mismas, siempre y cuando estas hayan solicitado ayuda y cumplan con los requisitos de la Ordenanza que a esos fines existe.

POR CUANTO: Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI), con número de Seguro Social Patronal 66-0393364, es una Corporación de fines no pecunarios ("non-profit organization") debidamente organizada e inscrita bajo las leyes del ELA.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas mantiene un acuerdo de colaboración con Acción Social de P.R., Inc. para la administración y dirección del Centro de Envejecientes Los Poleos.

POR TANTO: **RESUELVASE, COMO SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1ra: Se autoriza al Alcalde, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo a destacar empleados municipales que mas adelante se indican a favor de Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI).

RESOLUCIÓN NÚM. 27**SERIE 2007-2008**

SECCION 2da: Se autoriza el destaque del siguiente personal municipal:

Un (1) Conserje
 Un (1) Trabajador o Jardinero
 Una (1) Oficinista
 Cocineras, hasta un máximo de cuatro. Este destaque estará sujeto a la necesidad de servicios y la matrícula activa.
 Un (1) Administrador de Sistema de Oficina
 Un (a) Coordinador(a) de Actividades

SECCION 3ra: Cualesquiera aportación, fondos o bienes donados por la presente Resolución a una persona e institución serán regulados por lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos de P.R., según enmendada y el Reglamento de Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro.

SECCION 4ta: Toda persona beneficiada con la cesión de personal, bienes o donativo de fondos vendrá obligada a rendir un informe por escrito a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas y a la Legislatura Municipal donde especifique el uso que le ha dado a los bienes o fondos recibidos. Se deberá acompañar el informe con copias de recibos, facturas, cheques cancelados, y cualquier otro documento que se estime necesario, según aplique. Toda persona que haya sido beneficiada previamente con donativos de fondos, será indispensable que cumpla con esta disposición antes de que se efectue la aprobación y desembolsos de fondos posteriores.

SECCIÓN 5TA. **Cláusula de Separabilidad:** Si algún Tribunal con jurisdicción competente declara alguna sección de esta resolución nula o inválida, ello no afectará la validez y eficacia de las restantes secciones.

SECCIÓN 6TA. **Cláusula de Nulidad:** Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, queda por la presente derogada hasta donde existiera tal conflicto.

SECCIÓN 7MA. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

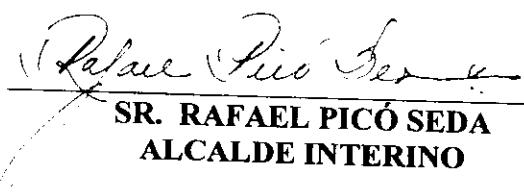
SECCIÓN 8VA. Copia certificada de esta Resolución se le hará llegar a todas las agencias estatales y municipales correspondientes, y a Acción Social de P.R., Inc.

Gilberto Reyes Suárez
HON. GILBERTO REYES SUAREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Debora Ortiz Maldonado
SRA. DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM. 27**SERIE 2007-2008**

Firmada por el Sr. Rafael Picó Seda, Alcalde Interino del Municipio de Salinas a los
26 del mes de diciembre de 2007.



SR. RAFAEL PICÓ SEDA
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, DEBORA ORTIZ MALDONADO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 27, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Howard Rivera López.**

Abstenida: Honorable; Jacqueline Vázquez Suárez

Ausentes: Honorables; Mildred Manzanet Navarro, Excusada, José M. Luna Nazario, Excusado, Marta Cortés Dávila, Excusada, Roberto Mercado Colón, Excusado y Emilio Nieves Torres, Excusado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 26 de Diciembre de 2007.



DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL